

EXPEDIENTE: JUN/011/2016.
ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
TERCERO
INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO,
EN PUERTO MORELOS.

AUTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

VISTO el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, el Magistrado Instructor en la presente causa, Vicente Aguilar Rojas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, toda vez que es facultad del Magistrado que realice la ponencia, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro del expediente en que se actúa, a fin de dejar el mismo en estado de resolución. -----

ACUERDA

PRIMERO. Requiérase de la manera más atenta a la Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales, y de ser posible por la premura que el caso amerita, para que en un término de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, informe a esta autoridad jurisdiccional, si existen denuncias realizadas por los ciudadanos José Alejandro García González con número de folio 2837, Julio Hau Kahuil con número de folio 2838, Elitena Xifon Chin con número de folio 2839, Sugey García González con número de folio 2841, Efraín Moreno Chan con número de folio 2845, Angela Montecino con número de folio 2846, Ubaldo Avila Xifon con número de folio 2842, Andrea Martínez con número de folio 2845, Marisela González Xi Jum con número de folio 2847, y señale los hechos denunciados, a quién se le imputan y el estado que guardan las averiguaciones previas en caso de que se hayan levantado.-----

SEGUNDO. De igual manera se solicita de ser posible que informe a este Tribunal, a través de la dirección electrónica: avisos.teqroo@gmail.com la respuesta al requerimiento, y el medio por el cual se remitirá la información y documentación solicitada; debiendo señalar, en su caso, el número de guía y paquetería por el que fue remitida.

Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

VISTO el requerimiento solicitado por el Magistrado Instructor en los autos del presente expediente, gírese de la manera más atenta a la Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales, para efecto de que remita a este Tribunal, de ser posible por la premura que el caso amerita, para que en un término de cuarenta y ocho horas contadas **en el término de cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído la información requerida; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

NOTIFÍQUESE por oficio, a través de fax o por la vía más expedita, a la Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y -----

CÚMPLASE, así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.- -----